DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.512 | Lunes 27 de Marzo de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2290779

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.360 EXENTA, DE 2022, DE ESTA SUBSECRETARÍA

(Extracto)

Por resolución exenta N° 720, de 22 de marzo de 2023, de esta Subsecretaría, modifícase la resolución exenta N° 2.360, de 2022, que dejó sin efecto las resoluciones exentas N° 886 y N° 1.068, ambas de 2020, y sus modificaciones posteriores, todas de esta Subsecretaría, en el sentido de incorporar el siguiente resuelvo 5° nuevo, pasando los actuales 5° y 6°, a ser 6° y 7°, respectivamente:

"5° Para el caso de informes de seguimiento de Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos acogidos a régimen bienal de entrega, la suspensión de plazos será aplicada exclusivamente sobre el plazo correspondiente al 2° año de operación, de la misma forma que para los informes anuales.

De acuerdo con ello, se contemplan tres situaciones para la aplicación de la ampliación de plazos, a saber:

1) Informes con 2° año iniciado previamente al 18 de marzo de 2020, se desplaza el saldo de tiempo y se computa a contar del 16 de noviembre de 2022 en adelante.

2) Informes con 2° año iniciado con posterioridad al 18 de marzo de 2020 y término antes del 16 de noviembre de 2022, conservan el plazo completo, el cual su inicio se traslada a esta última fecha.

3) Informes con 2° año iniciado con posterioridad al 16 de noviembre de 2022, mantienen las fechas originales sin cambios.".

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 22 de marzo de 2023.- Julio Salas Gutiérrez, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl